

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Redacción y Administración:  
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al  
Administrador.

No se devuelven los origi-  
nales.

COLABORADORES

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS

HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

Fuera farsa, por D. Emilio Pedrero.—Cosas de enseñanza, por Barrenillo.—Junta provincial.—Asamblea de Maestros.—Comentarios y noticias.—Notas de la Junta.—Circular.—Bibliografía.—Anuncios.

## Fuera farsa.

A los Maestros de Madrid ascendidos en virtud de las disposiciones oficiales publicadas el año pasado se les ha reconocido el sueldo que les asignó la ley y 500 pesetas de retribuciones; y *sobre eso reunido* se les ha dado un ascenso.

Es decir, que los Maestros de Madrid que antes cobraban 2.500 pesetas de sueldo y 500 de retribuciones, hoy cobran de *sueldo* 4.000 pesetas unos y 3.500 otros.

A los Maestros de provincias, que han sido *ascendidos en virtud de las mismas disposiciones*, se les han suprimido las retribuciones.

Es decir, que al Maestro de provincias, que antes cobraba 1.650 pesetas de sueldo y 412 de retribuciones que suman en conjunto 2.062 pesetas, si le ha tocado ascender, le dan 2.000 pesetas de sueldo y pierde las retribuciones.

Los ascendidos han sido, pues, los Maestros de Madrid. Los de provincias en cambio *han descendido*.

\* \* \*

Por Real orden de 7 Noviembre de 1911, inserta en la *Gaceta* del mismo mes se ordenó que todos los Maestros que hubiesen cumplido 70 años fuesen *ipso facto* baja en los escalafones.

Con los Maestros de provincias se ha cumplido *a rajatabla* la orden.

Pero entre los Maestros que tenían más de 70 años estaba el Maestro de Madrid D. Francisco Valls y Aguado y a este señor se le ha excluido de esta baja en virtud de otra Real orden que publica el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública* de 1.º de Diciembre del mismo año; y la razón en que se funda es que así el señor Valls y Aguado podrá obtener dentro de un año dos jubi-

laciones, una por el Municipio de Madrid y otra por el Montepío de Maestros, mientras que si fuese baja ahora no tendría nada más que una jubilación.

\* \* \*

Por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, inserto en la *Gaceta* del 17 de Septiembre se ordena que desaparezcan las clases de Maestros de Escuela Superior y la de Maestros de párvulos.

Por Real orden de 30 de Noviembre del mismo año, inserta en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública* del 8 de Diciembre, se ordena que al Maestro de la Escuela elemental del Hospicio de Madrid D. Alvaro González Rivas, al cual se le dió *POR EQUIVOCACIÓN* el título administrativo y sueldo de Maestro de Escuela superior, se le reconozca como tal Maestro de Escuela superior de Madrid para todos los efectos.

Por Real orden de 2 de Diciembre, inserto en la *Gaceta* del 5 se asciende a 2.500 pesetas y antigüedad de 1.º de Abril a D.ª Eugenia Arevaga, Maestra de Córdoba; y por Real orden de 21 de Diciembre, inserta en la *Gaceta* del 28 se dejó sin efecto este ascenso..... porque después de 1.º de Abril esta Maestra había pasado a prestar sus servicios a Bilbao.

Es decir que las equivocaciones que benefician a los Maestros de Madrid se hacen firmes y lo justo para los Maestros de provincias se anula por equivocación.

\* \* \*

Los Maestros elementales de Madrid, tienen el mismo sueldo legal que algunos superiores de provincias.

Pues bien, los colocan a todos los de Madrid delante de todos los de provincias, sin hacer caso de la antigüedad, al formar los escalafones y al correr las escalas.

\* \* \*

Los Maestros de Madrid ascendidos, que son los únicos que de verdad han ascendido en toda España vienen cobrando religiosamente, desde 1.º de Abril sus 4.000 pesetas de sueldo; 1.000 por la enseñanza de adultos; 1500 por casa y 500 (algunos) como directores de graduadas, que suman 7.000 pesetas por Maestro de Madrid.

Por Real orden de 12 de Enero de 1912, inserta en la *Gaceta* del 19 se convoca a los Maestros rurales a oposiciones; pero haciéndoles saber también que el aumento de sueldo a que tendrán derecho una vez hechas las oposiciones no lo cobrarán hasta que existan créditos suficientes para ello; es decir, hasta el día del juicio final por la tarde. Hasta entonces sólo cobrarán sus 500 o sus 625 pesetas.

En España hay, pues, dos clases de Maestros: Unos, los Maestros de Madrid, que son los hijos legítimos de la Patria.

Otros, los Maestros de provincias, que son los hijos bastardos de la Patria.

La ridícula farsa que desde hace un año viene representando la Prensa profesional de Madrid no engaña a los Maestros de provincias.

Los Maestros provincianos queremos, porque a ello tenemos derecho:

1.º Ascender lo mismo que han ascendido los Maestros de Madrid, siendo el ascenso verdad, y no, quitándonos con una mano lo que se nos da con la otra.

2.º Separación completa de los escalafones superiores y elementales; pues esa unificación sólo beneficia a los miserables negociantes que ejercen de Espíritu Santo en el Ministerio al cual van a decir que hablan en representación de los Maestros; pero sin acreditar este extremo con acta notarial.

Los Maestros provincianos no queremos compensaciones de ninguna clase. Queremos que se respeten, *para todos*, los derechos con que hemos entrado en la carrera, y que las disposiciones oficiales sean *iguales para todos*.

Por último, los que somos suscriptores de periódicos profesionales de Madrid lo somos para que nos informen y no para que la den de representantes nuestros, para que defiendan la clase y no para que sean ridículos lacayos de todos los ministros y directores generales *que suben*.

Separación de escalafones.

Ascensos como los de Madrid.

Igualdad ante las leyes.

Eso es lo que pedimos y lo que queremos los Maestros de provincias, y por eso trabajaremos hasta que se nos haga justicia.

EMILIO PEDRERO.

## Cosas de enseñanza.

*El director general. Sus errores. Pésimo local de la Normal de Maestras de Madrid. La Gimnasia en local sin condiciones es mensajera de la muerte. Lo que debió hacer el señor Altamira antes de ordenar que se establezca la clase de Gimnasia en la Normal de Maestras de Madrid.*

Cuando el Gobierno creó la Dirección general de Enseñanza, cargo que supone un buen aumento en el presupuesto, y se nombró á D. Rafael Altamira, olvidamos por el momento nuestra pobreza extrema y la clásica miseria de las Escuelas donde se hacían los niños españoles.

Venía el Sr. Altamira, al volver de América, pre-

cedido de una fama que entonces casi todos acrecentamos, por tratarse de un español, y al conocer su nombramiento de director general, dimos al olvido la penuria de esta pobre Patria, y abrimos el pecho a la esperanza.

Nosotros queremos bien al Director general; no le adulamos, eso no; no le mentimos en su despacho para despedazarle después cruelmente; el botón del lacayo no se ha hecho para nosotros; somos conscientes, y por eso, honrada y noblemente, sin temores pueriles, llamamos por su nombre a las cosas, señalamos los errores y escribimos el remedio, cuando es posible.

Nuestra simpatía al Sr. Altamira ha hecho que desde el momento en que se posesionó de la Dirección general, desde que hizo su primer viaje como Director, no le hayamos perdido un solo momento de vista, conservando notas exactas de su marcha en la Dirección.

Quisiéramos sólo cantar éxitos del Sr. Altamira; quisiéramos agradar siempre escribiendo; pero al lado de estos deseos, por encima de estos deseos, hay algo que se impone a quien no arroja por la borda su condición de hombre.

Y basta de preámbulos. Concretémonos al caso que hoy queremos presentar a la consideración de nuestros lectores, principalmente.

Aquí en Madrid, hay una casa de vecindad destinada a la Escuela Normal de Maestras; todo aquello de nuevo edificio preconizado por D. Amalio Gimeno, fué un sueño; antes era preciso crear la célebre Escuela del Hogar, nombrar directores de colonias, etc., etc.

Esta casa, la destinada a Normal de Maestras, tiene pésimas condiciones, y gracias a la acertada distribución, al celo de su Directora, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, pueden ir mal viviendo profesoras y alumnas en la casuca de que hablamos.

Pues bien; a una señorita, el nombre no hace al caso, se le ocurrió recordar un derecho que indudablemente tiene, y el Sr. Altamira sin más vueltas ni rodeos, nombra o informa para que nombren a la pretendiente profesora de Gimnasia de esta Normal.

Y ya tenemos aquí aquello de «bájate Perico», sin tener el caballo, o lo de los médicos que suben á las guardillas y recetan gallina á todo pasto, á quien no puede poner diariamente un mal puchero de judías.

Si médicos e higienistas están conformes en que el hombre, durante el trabajo muscular, emite próximamente cuatro veces más de productos de desasimilación que en el estado de reposo; si la ptomaina pulmonar, enérgico y terrible germen de muerte, aumenta en el aire espirado en proporciones parecidas; si ya es vulgar la afirmación de que la aglomeración de personas vicia, envenena el aire, y que durante el ejercicio y como consecuencia durante los ejercicios gimnásticos dicho elemento se satura de miasmas con mayor rapidez, lo primero que se necesitará para establecer la gimnasia es un local a propósito, y antes que todo, es decir, antes que local a propósito, local, pues ni éste existe en la Normal de Maestras.

No entraremos aquí en discusión respecto a si esta gimnasia u otra es más o menos conveniente para las alumnas normalistas; concretémonos al presente caso, que acusa una impremeditación indisculpable

por parte de quien se concreta ahora a decir cuando se le consulta que la gimnasia es muy recomendable.

En la Normal de Maestras de Madrid falta local, falta luz, falta aire; ahora habrán de estrecharse profesoras y alumnas, habrán de aproximarse unas a otras, casi como hacen para dormir los desgraciados llamados golfos, en los quicios de las puertas.

La Dirección general manda que haya clase de Gimnasia en la Normal de Maestras.

Prescindamos de la falda *entrevé*, del corsé, etcétera etc., obstáculos que, naturalmente, habrán de desaparecer para los ejercicios de gimnasia; pero, ¿no necesitan una habitación donde dejar sus prendas de vestir las simpáticas alumnas de dicha Escuela?

¿No necesitan local amplio, con aire, luz, *alegría*, en una palabra, elemento este último de tanta influencia en los ejercicios corporales?

Ya sabemos que podría decirsenos que la gimnasia se dará fuera del local, en otra forma quizá, y sin quizá más provechosa; pero ahora no se trata de esta cuestión.

La Normal de Madrid, no solo carece de local a propósito para gimnasia, con sus complementos de cuarto para vestirse, tocador, etc., sino que ni siquiera tiene local suficiente para desenvolver su labor pedagógica.

¿Qué debió hacer el Sr. Altamira?

Sencillamente, en vez de repetir cuando se le consulta respecto al particular, que la gimnasia conviene, presentarse en la Normal de Maestras, examinar el local y volver luego al cómodo sillón directivo y proceder con lógica; es decir, antes de mandar que se establezca la Gimnasia en la Normal de Maestras de Madrid, disponer local en condiciones para tan recomendable medio de educación física. Equitación sin caballo, no sabemos cómo....

El cuento de los chicos: *Bájate, Perico, del caballo*...., del caballo que todavía no les había comprado su padre.

BARRENILLO.

## Junta provincial.

En sesión ordinaria celebrada en tercera convocatoria el 28 de Febrero próximo pasado, con asistencia del Sr. Gobernador Presidente, señora Aragón y los Sres. Ledesma, Marín, Chacón, Guerra, Martín, Cabareda y Alonso, Secretario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior; conceder licencia a D.<sup>a</sup> Paula Brunete, Maestra de Navaltoril, para hacer oposiciones; informar favorablemente el expediente de clasificación del Maestro jubilado de Ontígola, D. Sixto Martínez Pastor; el de D. Julián Muñoz Gómez de Agüero, para el abono de los haberes pasivos devengados por su hermana D.<sup>a</sup> Juana Guadalupe; el de permuta, por mayoría de cinco votos contra tres, de D. Luis Antón y Cano, Maestro de esta capital y don Ramón Enrique Antón y Cano, Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de

Alicante, y desfavorablemente el de premio al Maestro de Nombela, D. Angel Grande, por mayoría de siete votos contra el del Sr. Cabareda, quedando su razonado informe convertido en voto particular; informar en la reclamación de D. Mariano Pérez, Maestro de la Escuela de nueva creación de Oropesa, que en la relación del importe del material de los presupuestos adicionales para 1911, remitida a la Superioridad el 30 de Octubre, se incluyó la consignación de 137'50 pesetas para dicha Escuela, y el 30 de Enero se ha remitido otra relación de dicha cantidad procediendo se expida libramiento para su abono; proponer a la Dirección general de primera enseñanza, en vista de una queja de D. Antonio Montalvo, Maestro de Cabezamesada, se le abonen 7'80 pesetas que dejó de justificar en la cuenta del material del 2.º semestre de adultos de 1907, por haberlas gastado de más en el primero, y que no pueden admitirse conforme a la Instrucción 16 del 7 de Mayo de 1907, que preceptúa que, «cuando las atenciones que deban ser satisfechas en un trimestre o semestre sean superiores a la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos que serán satisfechos en las cuentas subsiguientes»; quedar enterada de que la Dirección general contesta respecto a clase de adultos en las Secciones de las Escuelas graduadas de Puebla de D. Fadrique y Añoover de Tajo, que siendo función de los Ayuntamientos el establecer clases de adultos no es la Dirección la llamada a intervenir en primer lugar; que se publique en el *Boletín Oficial* la Real orden de 26 de Diciembre, sobre aparatos y proyecciones instructivas, se excite el celo de las Autoridades, Corporaciones y Maestros para la implantación de procedimiento tan educativo, y se diga al Rectorado que ya en Circular del 16 de Diciembre último sobre graduación de la enseñanza, se recomendó la adquisición de aparatos para proyecciones luminosas; informar favorablemente el expediente de permuta de D.<sup>a</sup> Isolina Atienza y Ortega y de D.<sup>a</sup> María Cristina García y Martín, Maestras de Pelahustán y Talaván (Cáceres); el de devolución de descuentos a los huérfanos de la Maestra de Aldeaencabo de Escalona, D.<sup>a</sup> Josefa Martín Maestro; que informe la Inspección en la instancia de la Junta local de primera enseñanza de Layos, solicitando del Ministerio subvención para material de enseñanza; aprobar la 6.<sup>a</sup> lista de Maestros aspirantes a interinidades.

Se concedieron quince días de licencia para contraer matrimonio al Maestro de Pelahustán, D. José María Ríos y Moreiro, aceptando el suplente D. Felipe González; informar que puede

concederse el primer período de observación a D.<sup>a</sup> Fuencisla Latre, Maestra de Almendral; autorizar el traslado de una Escuela de niñas de Villacañas a otro local, en tanto se terminan las obras de reparación del en que estaba instalada, y se gire visita extraordinaria de Inspección a Villacañas para la graduación de la enseñanza; que por Secretaría se remitan a la Inspección las hojas de servicios y otros documentos que tenía pedidos a los Maestros por una Circular, y en lo sucesivo que las Juntas locales remitan a la Provincial una certificación del acta de los exámenes, como está legislado, y otro a la Inspección; que se signifique al Excmo. Sr. Gobernador Militar, el celo del Sr. Añíbarro en el desempeño de su cargo y el sentimiento de la Junta por verse privada de un Vocal tan distinguido y entusiasta; al Eminentísimo Sr. Arzobispo, el celo del Sr. Guerra en el cumplimiento de sus deberes y la satisfacción de la Junta al enterarse de que se le propone para la reelección; hacer constar el agrado de la Corporación por la presencia del Alcalde D. Félix Ledesma, y que la Junta vería con sumo gusto fuera propuesto y reelegido el Vocal Sr. Cabareda, a quien se le darán las gracias por su celo y asiduidad en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

## Asamblea de Maestros.

Ha terminado sus sesiones la convocada por la flamante Federación Nacional del Magisterio primario, constituida por cuatro compañeros, habiendo elevado al Gobierno las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Pedir la inclusión de seis millones de pesetas en el presupuesto de Instrucción pública que ha de regir en 1912, como aumento que se aplicará a las mejoras de los sueldos actuales, y para el caso de que no se aprobara presupuesto para este año, que dicho aumento se obtenga por un crédito extraordinario, con el fin de aplicarlo en la misma fecha.

2.<sup>a</sup> Que para conseguir lo consignado en la conclusión anterior, aspiración mínima del Magisterio en estos momentos, se eleven mensajes al Trono y las Cortes; se interese a los señores Canalejas, Gimeno, Altamira, Presidentes de las Cámaras, jefes de las minorías parlamentarias y a la Prensa política y profesional, para convencerlos del acto de justicia que realizarían accediendo a la petición de los Maestros, con lo cual se atiende también a compromisos contraídos por todos los partidos políticos y se satisfacen aspiraciones legítimas de toda la nación.

3.<sup>a</sup> Que se nombre una Comisión permanente en representación de los Maestros españoles aquí reunidos, para que en el caso de no ser atendidas tan

indispensables pretensiones, se celebren actos de protesta legal colectiva en toda España, y en un mismo día y en la forma que acuerde la expresada Comisión.

4.<sup>a</sup> Que el escalafón actual del Magisterio se transforme gradualmente hasta el número de plazas y categorías que a continuación se expresa: primera, de 4.000 pesetas, 1 por 100 del total de Maestros nacionales; segunda, de 3.500, con un número de plazas equivalente al 2 por ciento; tercera, de 3.000, el 4 por 100; cuarta, de 2.500, el 8 por 100; quinta, de 2.000, el 10 por 100; sexta de 1.500, el 20 por 100; séptima, de 1.250, el 25 por 100, y de 1.000, el 30 por 100.

5.<sup>a</sup> Que los seis millones de aumento solicitado, se apliquen al ascenso en una categoría de todos los Maestros que figuren en el escalafón general, conservándose los actuales emolumentos. En el caso de que el crédito aprobado no alcanzase el ascenso en una categoría de todos los Maestros que hasta hoy no lo han obtenido por el escalafón, se aplique a todas las categorías proporcionalmente al número de plazas que existen en cada una, sin que en ningún caso pueda ascender en dos consecutivas ningún Maestro hasta ascender en una todo el Cuerpo.

6.<sup>a</sup> Que para aumentar los recursos de la Caja de derechos pasivos del Magisterio primario se eleve a 500.000 pesetas la subvención que el Estado concede; que se cree un impuesto especial de 5 a 25 pesetas por cada título administrativo que se expida en lo sucesivo, y que se descuente el 25 por 100 de aumento de sueldo que obtenga cada Maestro durante el primer año de su ascenso.

7.<sup>a</sup> Que los Maestros vasconavarros gocen de todos los derechos que les corresponden como Maestros nacionales, haciéndose cargo el Estado de abonarles todos los aumentos a que den lugar las creaciones de Escuelas y variación de categorías.

## Comentarios y noticias.

Ha cesado en la Dirección de este periódico nuestro querido compañero D. Valentín Sánchez Durán, volviendo a encargarse de aquel cometido D. Saturnino Rodríguez Urosa, que con anterioridad lo desempeñaba.

### Atrasos.

Se ha hecho la distribución de los descubiertos por primera enseñanza, anterior al 1902, del Ayuntamiento de Mejorada, importantes 5.753'60 pesetas, correspondiendo a D. Juan Rodríguez, herederos, 527'45; D.<sup>a</sup> Juana del Cerro Domínguez, 786'61; D. Olegario Gómez, 627'51; D.<sup>a</sup> Manuela Casado, 466'15; D. Eugenio Gallego, herede-

ros, 69'57. Derechos pasivos, 595'85, y para material, 660'67; cuyas cantidades podrán percibir en primeros de Abril próximo.

#### Enhorabuena.

Nuestro querido compañero y buen amigo D. Luis Antón Cano, ha sido nombrado Maestro Regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de esta capital.

Más que al interesado, debemos felicitar al Centro docente donde se le destina para prestar sus servicios; pues la cultura y laboriosidad de tan ilustrado compañero, se han puesto de relieve en la Escuela Superior del Magisterio, donde con gran aprovechamiento terminó sus estudios en el curso próximo pasado.

Reciban por tanto, nuestra enhorabuena, el Claustro de la Normal, los alumnos que han de practicar en dicha Escuela, y, por último, el Sr. Antón, con cuya buena amistad nos honramos.

#### Socorros mutuos.

La sección de socorros mutuos de la Asociación Nacional solicita en el presente mes trece cuotas para las familias de los siguientes Maestros fallecidos: D. Anselmo Ferrero, de Ferrerueta (Zamora); D.<sup>a</sup> Rosenda Reyero, de Arganza (León); D. Justo Muñiz, de Maraña (id.); don Manuel F. Hoyos, de Santander; D.<sup>a</sup> Josefa Martín Maestro, de Aldeaencabo (Toledo); D.<sup>a</sup> Juana María Larrauri, de San Sebastián; D. Wenceslao Muñiz, de S. Adrián del Valle (León); D.<sup>a</sup> Trinidad Tascón, de Correcillas-Valdepiélagos (id.) D. Justo Montoya, de Victoria; D.<sup>a</sup> Petra de la Pinta, de Villaherreros (Palencia); doña María del Pilar Vázquez, de Serretón (Cáceres), D.<sup>a</sup> Ana Granados, de La Roda, (Albacete) y D. Enrique López Cerruti, de Madrid.

#### Al cielo.

En Huerta de Valdecarábanos y víctima de rápida enfermedad, subió al cielo el 28 del pasado Febrero, la niña María Luisa Garrido y Díaz, preciosa criatura que solo contaba cinco años de edad.

A sus afligidos padres D. Luis y D.<sup>a</sup> Ramona, profesora de dicha localidad, les deseamos la resignación cristiana suficiente para resistir tan duro golpe.

#### Haberes.

Durante los días 4 y 5 del actual, los Sres. habilitados hicieron efectivos los haberes de los Maestros de la provincia.

#### Nuevo Director.

Según la Prensa, se ha encargado de la dirección de *Patria Chica* nuestro querido amigo D. José Saavedra, joven abogado a quien deseamos toda clase de aciertos en tan difícil misión.

#### Enseñanza de adultos.

Por Real decreto de 19 de Mayo se crearon nominalmente las clases de adultos (efectivamente cuando haya créditos).

Conforme esta disposición, las mencionadas clases debían darse los jueves y domingos por la tarde o por la noche, por cuyo servicio las Maestras percibirían una cantidad igual a la tercera parte de la asignación que el Maestro de la localidad cobrase por este concepto y otra para gastos de material, según el número de alumnas matriculadas.

En cuanto a organización y funcionamiento, se conciertan reglas análogas a las que rigen para adultos.

#### La graduación acéfala.

Se dispone la graduación a distancias de todas las Escuelas (desdobladas o no), de modo que cada Maestro tenga bajo su dirección un grupo de alumnos lo más homogéneo posible. Para conseguirlo, se distribuirá la población escolar por edades, y en los pueblos que sólo cuenten con una Escuela mixta, se dividirá la matrícula en dos grupos, dedicándose las horas de la mañana a uno de ellos y las de la tarde, al otro. Si en la localidad hay dos Escuelas, podrán adoptar ambas este último criterio o bien fusionarlas organizando dos secciones que comprendan niños y niñas de seis a nueve años la primera y el resto la segunda.

La reforma debía implantarse inmediatamente en las capitales de provincia, en el término de medio año en los municipios de más de 10.000 almas y en el de tres meses en las demás Escuelas (R. D. 25 Febrero).

Admitida la edad como base de distribución, de seis a siete años los alumnos deben concurrir a una Escuela; de siete a ocho a otra y así sucesivamente. No obstante se consiente que el Maestro continúe con un mismo grupo durante el período escolar. En las poblaciones de un número reducido de Escuelas se admite la adopción del sistema señalado para las que sólo poseen una. Se procurará adaptar la organización (?) a las necesidades de la realidad (R. O. 10 Marzo).

Como es natural, no ha cuajado mucho esta reforma, por la sencilla razón de que no puede tener vida propia un organismo sin cerebro que lo rija y con un esparcimiento total de los órganos que lo constituyen.

#### Convocatoria.

Ayer se mandó al *Boletín Oficial*, para su publicación, una circular convocada a las Sras. Maestras que deseen ocupar vacantes interinamente.

#### Concursos de ascenso y traslado.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, se publican las propuestas del concurso de Enero último, para proveer en propiedad las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, habiendo obtenido plaza los siguientes Maestros.

*Concurso de ascenso.*—D. Celestino Vicente Osuna y Zaragoza, la Escuela nacional de niños de Villaminaya, con 625 pesetas.

*Concurso de traslado.*—D. Vidal Redruello y Cortés, la Escuela nacional de niños de Azaña, con 625 pesetas, y D.<sup>a</sup> Alejandra Torán, la de niñas de Aldeaencabo de Escalona, con 625 pesetas.

### Notas de la Junta.

Ha cesado de prestar servicio en activo la Maestra sustituida de Consuegra, D.<sup>a</sup> Ricarda Paliza, habiendo tomado posesión del cargo de sustituta de dicha Escuela D.<sup>a</sup> María del Consuelo Luengo y Catalán.

\*\*\*

Han sido nombradas Maestras interinas: D.<sup>a</sup> María del Consuelo Campos, de Puebla de D. Fadrique

(Auxiliaría de la graduada); y D.<sup>a</sup> Victoria M. Carrasco, de El Viso.

\* \* \*

Se ha encargado nuevamente de las clases el Maestro Director de la graduada de niños de Puebla de D. Fadrique, D. Jerónimo Salvador Santos.

\* \* \*

Ha presentado la renuncia de su cargo D.<sup>a</sup> Damiana Núñez-Polo, Maestra interina de Hinojosa de San Vicente.

\* \* \*

Se ha posesionado de la Escuela de Illán de Vacas, D.<sup>a</sup> María Zumeta, que desempeñaba la de El Viso.

\* \* \*

D.<sup>a</sup> Adelina Larraga, Maestra sustituta de Nobilejas, ha presentado la renuncia de su cargo.

\* \* \*

La Maestra jubilada de Santa Cruz de la Zarza, D.<sup>a</sup> Gregoria Sánchez, solicita de la Junta Central se la clasifique con el haber pasivo correspondiente.

\* \* \*

Han tomado posesión: de la Escuela de Oreja, D.<sup>a</sup> Aurora Ulloa; de la de Camarenilla, D.<sup>a</sup> Segunda F. García; de la de Montesclaros, D. Esteban Jiménez, interino; y de la de Almendral D.<sup>a</sup> Lucía Blanco, sustituta.

\* \* \*

El Rectorado participa la aprobación de los nombramientos de interinos hechos por la Junta provincial en 8, 19, 20 y 21 de Febrero último, los cuales publicamos oportunamente.

\* \* \*

Se ha remitido al Rectorado el expediente de fomento de los Sres. Antón, y el de igual clase de D.<sup>a</sup> Isolina Atienza y D.<sup>a</sup> María Cristina García.

\* \* \*

Se ordena al Habilitado de Talavera forme las nóminas correspondientes para el percibo por los interesados de las cantidades que por atrasos de 1.<sup>a</sup> enseñanza anteriores al 1902 tiene ingresadas el Ayuntamiento de Mejorada.

\* \* \*

A la Central de pasivos se remite el expediente de clasificación de D. Sixto Martínez, Maestro jubilado de Ontígola; el de haberes devengados por D.<sup>a</sup> Juana Guadalupe Muñoz; el de devolución de descuentos, incoado por D. Antonio de la Muela, viudo de la Maestra de Aldeacabo, D.<sup>a</sup> Josefa Martín.

\* \* \*

Se han remitido a la Dirección general de 1.<sup>a</sup> en-

señanza las cuentas del material de la Escuelas diurnas correspondientes al 4.<sup>o</sup> trimestre del 1911.

\* \* \*

Dentro de breves días se publicará una Circular en el *Boletín Oficial* convocando a las Maestras que aspiren a desempeñar interinamente Escuelas nacionales en esta provincia.

## Circular.

Se remite al *Boletín Oficial* para su inserción la que sigue:

«En el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 20 de Enero se publica la Real orden del 26 de Diciembre último, disponiendo se procure facilitar la enseñanza en las Escuelas de Instrucción primaria por medio de proyecciones luminosas y de películas cinematográficas aplicables a todos los órdenes de conocimientos; y en cumplimiento de lo acordado por la Junta que me honro precidir en sesión del 28 de Febrero próximo pasado, se llama la atención sobre dicha Real orden y excita el celo de la Excma. Diputación provincial, Ayuntamientos, otras Corporaciones y Maestros de Escuelas nacionales y particulares para la implantación de procedimiento tan educativo, esperando procurarán hacerlo en los términos que se previenen en dicha disposición legal y sus recursos económicos se lo permitan.

Toledo, 6 de Marzo de 1912.—El Gobernador Presidente, *Antonio González López*. El Secretario, *Isidro Alonso*.

## Bibliografía.

Tenemos en nuestro poder los cuadernos 47 y 48 del *Atlas Geográfico Pedagógico de España*, en los que respectivamente se describen las provincias de *Palencia* y *Huelva*.

Las cinco hojas que forman cada cuaderno, son otros tantos mapas, uno tirado á nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, ríos, montañas, etc., y las otras cuatro en negro, marcándose en ellas las situaciones de los pueblos, líneas que separan los partidos judiciales, ríos, montañas, carreteras, ferrocarriles, etc.

El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir acompañados de la escala correspondiente, acostumbra á la persona que les utiliza á ir aficionándose á hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos.

La forma en que están hechos los mapas permite que separadamente, puedan estudiarse los sistemas Orográfico é Hidrográfico de cada provincia, carreteras y ferrocarriles, división judicial, y los municipios de cada partido, para lo cual también lleva cada cuaderno un texto explicativo.

Cada cuaderno vale *cincuenta céntimos* de peseta, y á los que adquieran toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de *España y Portugal*, tamaño 75 x 100 y escala de 1 : 1.500.000.

Los pedidos pueden hacerse al editor, Alberto

Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona, y en las librerías ó centros de suscripciones.

\* \* \*

Hemos recibido el número de Enero de la Revista de Educación que edita la Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona. Al entrar en su segundo año, esta notable Revista ha introducido en sus páginas algunas reformas que la hacen todavía más interesante y más útil que antes. Publica artículos debidos á firmas tan prestigiosas como son las de Halsey Gulick, Eduardo Ibarra, Pablo Vila, Eduardo Vincenti, Carmen Karr, Roberto A. Quick, Eladio Homs, etc.

La variedad é importancia de las materias que trata, el interés que ofrecen las lecciones prácticas y el estudio de los nuevos métodos de enseñanza hacen la Revista indispensable para los maestros y aun para los padres de familia, á quienes aconsejamos que la lean. La casa editorial envía gratis números de nuestra á quienes lo solicitan.

Felicitemos al nuevo director, Eladio Homs, y á la Sociedad General de Publicaciones por la obra meritoria y patriótica que están llevando á cabo, ya que la Revista de Educación está á la altura de lo mejor que en esta materia se publica en el extranjero.

## Academia.

**Auxiliares de Contabilidad y Secretaría de las Secciones provinciales de Instrucción pública.**

**Próximas oposiciones.**

Molino de Viento, 29, bajo, Madrid.

La correspondencia al Sr. Director.

## Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.--TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 50 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capri-cho, Roskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

**Gran faller de composturas.--Serias garantías.**

### ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composturas.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

### ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

**E. ALVAREZ**

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo--Imprenta y Librería de Menor

## ANUNCIOS

# Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

## CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

**Sección Recreativa.**—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

**Título de las obras.**—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.<sup>a</sup> Urraca de Castilla, Rafael, D.<sup>a</sup> Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacifico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

# Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas-finteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa cliente, la, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i> .....—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i> .....—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i> .....—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. <sup>a</sup> edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i> .....—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, funistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.